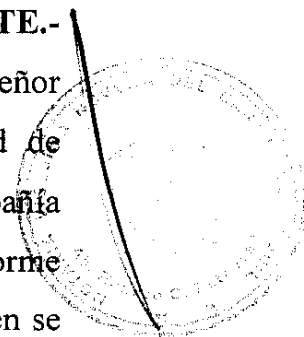


1 **REACTIVACIÓN QUE HACE**
2 **LA COMPAÑÍA**
3 **CONSULCASTRO C. LTDA.**
4 **"EN LIQUIDACIÓN".-----**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el cinco de Noviembre del dos mil doce,
8 ante mi, abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario
9 Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparece el
10 señor Abogado **ENRIQUE CASTRO BARCIONA**, de estado
11 civil casado, a nombre y como representante legal en su calidad de
12 Presidente de la compañía **CONSULCASTRO C. LTDA. "EN**
13 **LIQUIDACIÓN"**; el compareciente es ecuatoriano, mayor de
14 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
15 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
16 esta escritura, a la que procede, como ya queda indicado, con
17 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
18 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: .-** En el Registro
19 de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de
20 reactivación de la Compañía de Responsabilidad Limitada
21 **CONSULCASTRO C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme
22 a las siguientes cláusulas: **.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
23 A la celebración de la presente escritura comparece el señor
24 abogado **ENRIQUE CASTRO BARCIONA** en su calidad de
25 Presidente y representante legal de la Compañía
26 **CONSULCASTRO C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme
27 lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se
28 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta



1 escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
2 de la compañía, celebrada con el carácter de universal, el dos de
3 Julio del dos mil doce, según consta de la copia certificada del acta
4 que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la
5 presente escritura de reactivación de la compañía, de acuerdo al
6 presente instrumento.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES .-** A) La
7 Compañía **CONSULCASTRO C. Ltda..** se constituyó mediante
8 escritura pública del diez de diciembre de mil novecientos ochenta
9 y cuatro otorgada en la Notaria Quinta del cantón Guayaquil a
10 cargo del doctor Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro
11 Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Enero de mil
12 novecientos ochenta y cinco, con un capital social de **CIEN MIL**
13 **SUCRES (S/. 100.000) .-** B) A su vez, la referida compañía
14 aumentó su capital en la suma de **SEISCIENTOS MIL SUCRES**
15 **(S/. 600.000)** mediante escritura de aumento de capital otorgada en
16 la Notaria de Quinta del cantón Guayaquil el cuatro de septiembre
17 de mil novecientos ochenta y siete a cargo del doctor Gustavo
18 Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 cantón el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete,
20 con lo cual el capital de la compañía quedó fijado en la suma de
21 **SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000).-** C) La
22 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
23 nueve cuatro – dos- dos- uno- cero cero cero uno cinco uno nueve,
24 (94-2-2-1-0001519) del veinte y uno de Abril de mil novecientos
25 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos
27 noventa y cinco, declaró la disolución y liquidación de la
28 Compañía.- No se ha procedido a la liquidación de la compañía ni

1 se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro
2 Mercantil.- Tampoco se encuentra inscrito el nombramiento del
3 Liquidador.- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de
4 Socios de **CONSULCASTRO C. Ltda.** , en sesión celebrada el
5 nueve de Marzo del dos mil, resolvió: reactivarla, aumentar el
6 capital social de la compañía y reformar el Estatuto; y, la antes
7 mencionada compañía **CONSULCASTRO C. LTDA.**, mediante la
8 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de
9 Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el diez de Marzo del dos mil
10 otorgó la correspondiente escritura pública de reactivación,
11 aumentó el capital social en la suma de nueve millones trescientos
12 mil sucres (\$ 9. 300.000) y reformó el Estatuto Social de la
13 compañía y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil el veinte y dos de Septiembre del 2000.- E) La
15 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
16 SC.IJ.DJDL.G. cero nueve. cero cero cero seis cinco cuatro nueve,
17 (09.0006549) de fecha veintiún de Octubre de dos mil nueve,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de
19 Septiembre de dos mil once declaró la disolución y liquidación de
20 la Compañía antes mencionada.- No se ha procedido a la
21 liquidación de la compañía ni se encuentra cancelada la inscripción
22 de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Tampoco se
23 encuentra inscrito en el antes mencionado Registro el
24 nombramiento del Liquidador .- F) La Junta General Extraordinaria
25 y Universal de Socios de **CONSULCASTRO C. Ltda.**, en sesión
26 celebrada el dos de Julio del dos mil doce, resolvió: reactivarla
27 conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA;**
28 **REACTIVACIÓN** .- Con este antecedente, una vez que esta

1 compañía **CONSTA CON DOS SOCIOS**, cantidad mínima de
2 socios exigida actualmente, el compareciente abogado **ENRIQUE**
3 **CASTRO BARCIONA**, en su calidad de Presidente y representante
4 legal de la compañía **CONSULCASTRO C. LTDA.** "EN
5 **LIQUIDACIÓN**" declara reactivada esta compañía de acuerdo a la resolución
6 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes referida.-
7 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Yo Ab. **ENRIQUE**
8 **CASTRO BARCIONA**, en mi calidad de Presidente y
9 representante legal de la compañía **CONSULCASTRO CIA.**
10 **LTDA.**, declaro de manera libre y voluntariamente bajo la gravedad
11 del juramento que mi representada actualmente no presta servicios
12 de ninguna clase a alguna Institución del sector público.-
13 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
14 acompañan los siguientes documentos para que sirvan como
15 habilitantes de esta escritura: a) El nombramiento otorgado a favor
16 del abogado **ENRIQUE CASTRO BARCIONA** como Presidente de la
17 compañía **CONSULCASTRO C. LTDA.** "EN LIQUIDACIÓN"; y, b) El
18 acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
19 compañía **CONSULCASTRO C. LTDA.** "EN LIQUIDACIÓN" celebrada
20 el dos de Julio del dos mil doce.- Sírvase señor Notario, agregar las demás
21 cláusulas requeridas para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- F)
22 **ILEGIBLE.- ABOGADO ENRIQUE CASTRO BARCIONA.-**
23 **REGISTRO. Ochocientos setenta.-** Colegio de Abogados del
24 Guayas".- (Hasta aquí la minuta) .- Es copia .- En consecuencia los
25 otorgantes se afirman en el contenido de la minuta inserta, la misma
26 que queda elevada a escritura pública para que surta todos sus
27 efectos legales.- Queda agregado a este registro los comprobantes
28 de pago de impuesto que causa este escritura, nombramientos de los

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULCASTRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 2 DE JULIO DEL 2012.

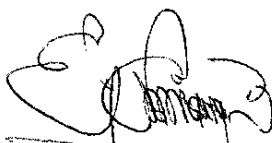
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Julio del dos mil doce, siendo las 11h00, en el domicilio de la compañía ubicado en el piso 19 del edificio Induauto, situado entre la Av. Quito # 806 y 9 de Octubre, se reúnen todos los socios de la compañía CONSULCASTRO C. LTDA. en liquidación que tiene un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el cual se encuentra íntegramente pagado de la siguiente manera : **ABOGADO ENRIQUE CASTRO BARCIONA**, por sus propios derechos, propietario de 9.990 participaciones, de un valor nominal de \$ 0,04 cada una; y, el abogado **ENRIQUE CASTRO MEDINA**, por sus propios derechos, propietario de 10 participaciones, de un valor nominal de \$ 0,04 cada una, que les dan derecho a igual cantidad de votos. Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. -----

Los socios resolvieron por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, sin el requisito de previa convocatoria, en uso de la facultad prevista en el artículo 119 en concordancia con el art. 238 de la Ley de Compañías y acordaron también por unanimidad aceptar, conocer y resolver en esta sesión sobre el único punto del orden del día, esto es, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación. -

Por no haberse inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nombramiento extendido a favor del Doctor Nietzsche Alonso Salas Guzmán, como Liquidador de la compañía, intervienen en esta Junta los representantes de la compañía que se encuentran en funciones prorrogadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 379 de la Ley de Compañías. Por manera que, actúa como Presidente su titular el abogado Enrique Castro Barciona y como secretario el Gerente abogado Enrique Castro Medina, quien formuló la lista de asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y demás formalidades legales y estatutarias. -

A continuación el Presidente declara instalada la sesión y, ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, la reactivación de esta sociedad. Hace uso de la palabra el señor abogado **ENRIQUE CASTRO BARCIONA** expresando que como todos los socios conocen, la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.II.DJDL.G.09.0006549, el 21 de Octubre de 2009, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Septiembre de 2011 habiendo sido la causa de tal declaración la existencia de un único socio de la compañía, causal que está ahora superada, pues la Compañía actualmente cuenta con dos socios como resultado de la cesión de participaciones realizada mediante escritura pública celebrada el 9 de Diciembre del 2011 en la Notaria Vigésima Novena de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de junio del 2012. Luego toma la palabra el señor Enrique Castro Medina quien manifiesta que es conveniente y útil a los intereses de la compañía reactivarla, sujetándose al trámite establecido en la Ley de Compañías, por lo que propone que se acuerde en esta sesión la reactivación de la misma. Después de deliberar, la Junta por unanimidad de votos del capital pagado concurrente aprueba la moción presentada por el señor abogado Enrique Castro Medina y además autoriza para que el representante legal de la compañía otorgue y suscriba la escritura pública que contenga la reactivación acordada, en nombre y en representación de esta compañía.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta. - Reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios se da lectura al presente documento el cual es aprobado en todas sus partes y sin modificaciones por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las 12h30. -----



AB. ENRIQUE CASTRO BARCIONA
Presidente
Socio Asistente



AB. ENRIQUE CASTRO MEDINA
Secretario - Gerente
Socio Asistente



0000004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990729697001

RAZON SOCIAL: CONSULCASTRO C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

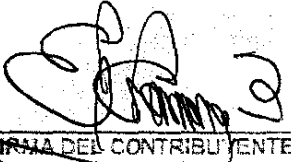
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/01/198E

NOMBRE COMERCIAL: CONSULCASTRO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. QUITO Número: 805 Intersección:
AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: INDUAUTO Piso: 19 Oficina: 1801 Telefono Trabajo: 042280983 Telefono Trabajo:
042398179 Fax: 042393731


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

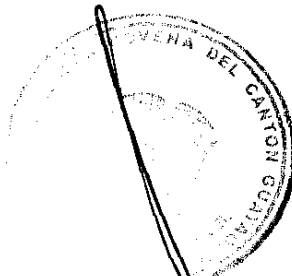
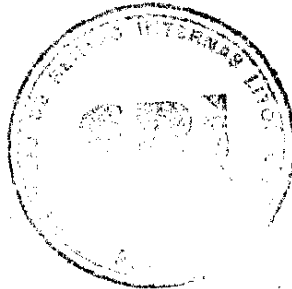
Código: LGEI.031005

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
DRELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(ATC)

Fecha y hora: 06/08/2006 09:55:03

Dr. Gertrudis Espinosa Lozada
DELEGADA EJECUTIVA
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990728697001

RAZON SOCIAL: CONSULCASTRO C LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTRO BARRIONA ENRIQUE ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/1985

FEC. CONSTITUCION: 25/01/1985

FEC. INSCRIPCION: 17/06/1985

FEC. ACTUALIZACION: 06/09/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAPLERIE Calle: AV. QUITO Número: 805
Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: INDUAUTO Piso: 19 Oficina: 1901 Referencia ubicación: FRENTE A LA
CASA DE LA CULTURA Teléfono Trabajo: 042289583 Teléfono Trabajo: 042395179 Fax: 042393731

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001

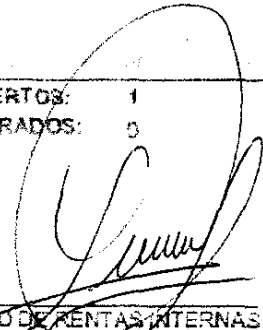
ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



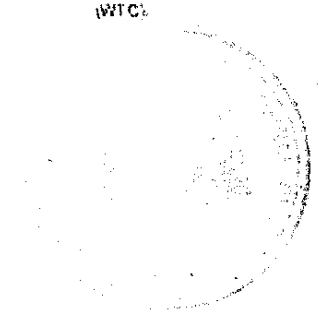
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

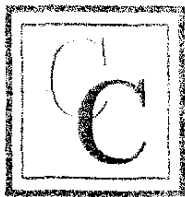
Emisor: LUGER 1005

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 06/09/2006 09:29:33





CONSULCASTRO CIA. LTDA.

Estudio Jurídico

Av. Quito 806 y Av. Nueve de Octubre Edif. INDUAUTO piso 19 Of. 1901 Telf: 2394682 2280686 2396179. Fax: 2393731 E-mail: consulcastro@interactive.net.ec

0000005

Guayaquil, 7 de Noviembre de 2007

Señor Abogado

ENRIQUE CASTRO BARCIONA

Ciudad.-

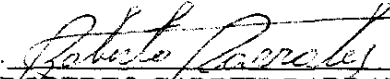
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía "CONSULCASTRO C. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Séptimo del Estatuto Social tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo celebrar con las mas amplias facultades toda clase de actos y contratos e incluso podrá enajenar, gravar y/o limitar el dominio de los bienes sociales sin autorización de la Junta General de Socios.

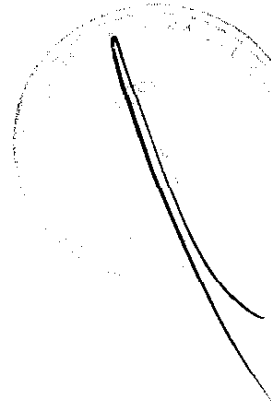
La compañía "CONSULCASTRO C. LTDA.", se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 10 de Diciembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 25 de Enero de 1985.- Mediante la escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón Ab. Marcos Díaz Casquete el 10 de Marzo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre del 2000 la antes mencionada compañía aumento su capital social y reformo los estatutos entre otros actos societarios.—

Atentamente.-


ROBERTO GABRIEL PARRALES TAPIA
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil 7 de Noviembre de 2007.-----


AB. ENRIQUE CASTRO BARCIONA
C.I. 0900448085



NUMERO DE REPERTORIO: 55.940
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Noviembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
CONSULCASTRO C.LTDA., a favor de **ENRIQUE ANTONIO**
CASTRO BARCIONA, a foja 132.078, Registro Mercantil número
23.514.

ORDEN: 55940



s 9,30 -

REVISADO POR: *KEF*



**REGISTRO
MERCANTIL**
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 0900448085

APellidos y Nombres: CASTRO BARCIONA ENRIQUE ANTONIO
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS GUAYAS 2009-04-16
Fecha de Emisión: 2010-04-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: Casado
Religión: MARITZA MEDINA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR **PROFESIÓN:** ABOGADO **Y00431240**

APellidos y Nombres del Padre: GUILLERMO CASTRO
APellidos y Nombres de la Madre: BLANCA BARCIONA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS 2009-04-16
Fecha de Emisión: 2010-04-16

[Signature] *[Signature]*

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-04-16



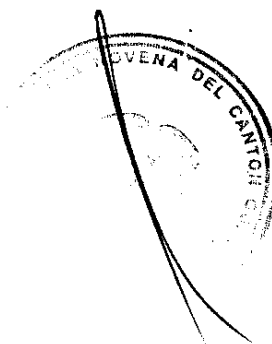

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

373-0002 **0900448085**
 NÚMERO CEDULA

CASTRO BARCIONA ENRIQUE ANTONIO

GUAYAS **SAMBOROMON**
PROVINCIA **CANTON**
LA PUNTILLA (SATELITE) **ZONA**
PARRISOLUNA

[Signature] **PRESENTE**



1 representantes legales de las compañías contratantes.- Leída esta
2 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz, a los
3 otorgantes, quienes la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto,
4 conmigo el notario. Doy fe.-

5

6

7

8

9 **AB. ENRIQUE CASTRO BARCIONA**10 **C.I.: 0900448085**11 **C.V. : 132-0005**12 **CONSULCASTRO C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**13 **R.U.C. :0990729697001**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26



Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confieso
CUARTO TESTIMONIO, de la Escritura Pública, que sello y firmo en la Ciudad
de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil



0000008

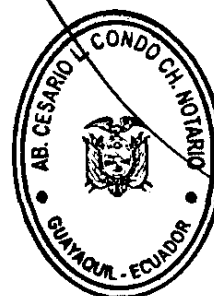
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA CONSULCASTRO C. LTDA "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante mí a los cinco días del mes de noviembre del dos mil doce, que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la Resolución número **SC-IJ-DJDL-G-doce- cero cero cero ocho cero tres dos**, dictado el veinte de diciembre del dos mil doce por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil Especialista Jurídico Supervisor.- Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil trece.


RENATO C. ESTEVES SANUDO, AB.
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSULCASTRO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número SC.IJ.DJDL.G.12.0008032, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, de fecha veinte de Diciembre del año dos mil doce.- Guayaquil, catorce de Agosto del año dos mil trece.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga,
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

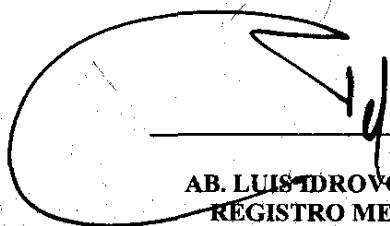
NUMERO DE REPERTORIO: 31.667
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:24

0000010

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0008032, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 20 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CONSULCASTRO C.LTDA.**, de fojas 117.129 a 117.149, Registro Mercantil número 16.368.- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

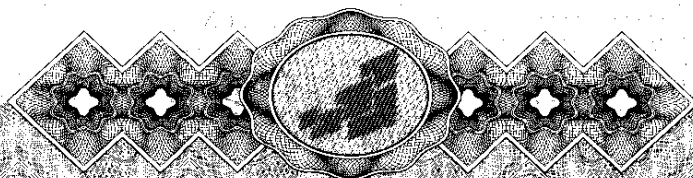
ORDEN: 31667



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de agosto de 2013

REVISADO POR 



Nº 0622434

IMP. IGM, SA